

**INCIDENTE SOBRE LA
PRETENSIÓN DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.**

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN/23/2016.

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
16 CONSEJO DISTRITAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN BOCA DEL RÍO
VERACRUZ, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: GRETEL LUCIA
HEREDIA HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

V I S T O S los autos para resolver el **INCIDENTE SOBRE
LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**
relativo al Recurso de Inconformidad **RIN/23/2016**,
promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES. De los hechos de la demanda y de las constancias del expediente, se advierte lo siguiente:



A. JORNADA ELECTORAL. El cinco de junio de dos mil dieciséis¹, se celebró la jornada electoral para elegir al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los integrantes del Congreso del Estado.

B. CÓMPUTO. El ocho siguiente, el 16 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con cabecera en Boca del Río, Veracruz, inició la sesión de cómputo de la elección de Gobernador correspondiente a ese distrito.

C. CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO Y RESULTADOS. El nueve de junio, concluyó el cómputo de los votos recibidos en la elección de Gobernador del distrito referido.

Se realizó un nuevo escrutinio y cómputo en un total de votos en doscientas noventa (290) casillas y, del cual, los resultados fueron los siguientes:

c.1. Votación por distrito.

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	68,318 votos	Sesenta y ocho mil trescientos dieciocho
	30,663 votos	Treinta mil seiscientos sesenta y tres

¹ En adelante, cuando no se haga mención del año, será el actual 2016.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	1,008 votos	Mil ocho
	1,099 votos	Mil noventa y nueve
	14,925 votos	Catorce mil novecientos veinticinco
	811 votos	Ochocientos once
	2,067 votos	Dos mil sesenta y siete
Candidatos no Registrados	34 votos	Treinta y cuatro
Votos Nulos	3,010	Tres mil diez
Votación Total	121,905	Ciento veintiún mil novecientos cinco

A partir de lo anterior, se tiene que la diferencia entre primero y segundo lugar es de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco votos.

II. JUICIO DE INCONFORMIDAD. El trece de junio, a las dieciocho horas, el Partido Revolucionario Institucional, promovió Recurso de inconformidad en contra de los actos señalados en los apartados "b" y "c" del resultando anterior.

a. Recepción. El dieciocho de junio, se recibió en este Tribunal Electoral de Veracruz la demanda del Recurso promovido por el Partido Revolucionario Institucional, así como las constancias relativas al trámite del mismo y al cómputo impugnado.

b. Turno. Por acuerdo de diecinueve de junio, el Magistrado